

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 166-2020/DG-ENSFJMA

Lima, 01 de junio de 2020

VISTO:

El Informe N° 118-2020/DG-ENSFJMA de fecha 29 de mayo de 2020, mediante el cual la Dirección General, autoriza la emisión de la Resolución Directoral a efectos de aprobar la nómina de ingresantes del Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza, de acuerdo a los resultados obtenidos en el Concurso de Admisión 2020-I, con treinta y nueve (39) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación profesional y capacitación de su estudiantes, egresados y público en general;

Que, siendo la finalidad normar las acciones de carácter técnico-pedagógico y administrativas que permitan ejecutar, supervisar y evaluar las acciones educativas que garanticen el normal funcionamiento del desarrollo de las actividades académicas del año 2020 para el Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, menciones Danza y Música, de los Programas Autofinanciados;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 146-2020/DG-ENSFJMA, de fecha 28 de abril de 2020, se autoriza la modificación del artículo 1º de la Resolución Directoral Nº 121-2020-DG-ENSFJMA, de fecha 02 de abril del presente, con respecto a la reprogramación del calendario de actividades para el Concurso de Admisión 2020 – I para el Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música de los Programas Autofinanciados de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que mediante Informe N° 029-2020-CPA/DA-ENSFJMA, de fecha 18 de mayo de 2020, la Coordinación de los Programas Autofinanciados, solicita la aprobación de la nómina de ingresantes del Concurso de Admisión 2020 – I, del Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, de acuerdo a los resultados obtenidos durante las fases de programación realizadas los días sábado 9 y domingo 10 de mayo del presente;

Que es necesario aprobar mediante Resolución Directoral la relación de los ingresantes 2020 – I al Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza;

Que, con Informe N° 135-2020-DA-ENSFJMA de fecha 13 de mayo de 2020, la Dirección Académica teniendo en cuenta lo informado por la Coordinación de los Programas Autofinanciados, considera procedente aprobar la nómina de ingresantes según los resultados

obtenidos por Concurso de Admisión 2020 – I, para el Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza de los Programas Autofinanciados;

Que, con Informe Nº 10-2020-AL/DA-ENSFJMA de fecha 18 de mayo de 2020, el Asesor Legal de la Dirección Académica, y, el Informe Nº 015-202-AL-ENSFJMA del Asesor Leal de la Dirección General, de fecha 14 de mayo de 2020, ambos coinciden en el análisis y fundamentos legales para reconocer a los veinte (20) ingresantes en este Concurso de Admisión 2020-I del Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza;

Que, en sesión de Consejo Directivo de fecha 26 de mayo 2020, se acordó probar la nómina de (20) ingresantes de acuerdo a los fundamentos expuestos por los asesores legales de la institución:

Estando a lo informado y visado por la Directora General y Directora Académica, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Reglamento Académico, Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de La Nación el grado de Bachiller y los títulos de Licenciados respectivos y la Resolución N° 1237-2013-ANR, que aprueba la creación y funcionamiento del Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, la Nómina de Ingresantes según los resultados obtenidos en el Concurso de Admisión 2020 – I, para el Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza, de los Programas Autofinanciados, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS	NOMBRES
1	BARRIOS HERMOZA	SERGIO ARTURO
2	VELA CAMPOMANEZ	CATHERINE
3	MEDRANO YAURI	JIMMY FRANCISCO
4	DELGADO DE LA CRUZ	WILMER
5	CAZZA MATEO	WILLIAM FREDDY
6	BARRA HINOSTROZA	MELISSA ALLISSON
7	VALVERDE ZAMBRANO	HECTOR PAUL
8	GARCIA QUIJANDRIA	GINO EDUARDO
9	HUACAYCHUCO RUIZ	JORGE ANTONIO

10	VELASQUEZ FLORES	JOSÉ LUIS
11	ENERO RAMOS	JORGE LUIS
12	ADAN SALAS	JULIO RICARDO
13	QUINTANA ESPINOZA	FIORELLA STEYSI
14	HURTADO GOZME	JESUS ARTURO
15	ITA FALERO	LIDIA MARIA
16	CCALLA SEGURA	VANESSA JAKELIN
17	CORONEL HUAMÀN	NATHALY MARIBEL
18	CHAMBI COLQUEHUANCA	BLANCA
19	YOVERA SANDOVAL	EFRAÍN CRISTINO
20	RODRÍGUEZ AVALOS	ELVIRA MARLENI

Artículo 2º.- MODIFICAR, el Cronograma de Matrícula e Inicio de Clases de los Ingresantes 2020-I, del Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore. Mención Danza, señalados en la Resolución Directoral Nº 128-2020-DG-ENSFJMA, de fecha 02 de abril del presente, de acuerdo al siguiente detalle:

Matrícula:

Del 01 al 06 de junio de 2020 Matrícula regular: Matrícula extemporánea: Del 08 al 13 de junio de 2020

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Dirección Académica y a la Oficina de Administración el cumplimiento e implementación de lo resuelto mediante la presente Resolución Directoral.

Artículo 4°.- DISPONER la notificación de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Registro y Evaluación, Dirección Académica y la Oficina de Administración para su conocimiento y fines.

Artículo 5°.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional y se notifique a las/os interesados e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Registrese, comuniquese y cúmplase,

